

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y el artículo 3.1.a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero).

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO: Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 204/2026

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto

4.2. Identificación del P.C.A.P.: P.C.A.P específico de servicios mediante presentación electrónica de ofertas

4.3. Tramitación: Ordinaria

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) : Si

5. OBJETO DEL CONTRATO:

5.1. El objeto de la presente contratación lo constituyen los servicios de soporte y mantenimiento de la plataforma de analítica avanzada del Servicio Andaluz de Salud, basada en las licencias del producto software Stratio Generative AI Data Fabric, y de la infraestructura hardware asociada.

En función de su naturaleza, podremos distinguir entre:

- Servicios relacionados con el soporte de la plataforma:
 - o Línea de servicio de soporte experto de fabricante (Stratio).
 - o Línea de servicios de administración de la plataforma.
 - o Línea de servicios de ingeniería de datos.
- Servicios relacionados con el mantenimiento de la plataforma:
 - o Línea de servicios de mantenimiento de licencias de Stratio Generative AI Data Fabric.



- o Línea de servicios de mantenimiento del hardware, y su software de base asociado, de la plataforma.

CPV: 72222300-0 Servicios de tecnología de la información.

5.2. El servicio objeto de la presente contratación será ofertado a la totalidad

5.3. Justificación de la no división del objeto en lotes:

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

- o La plataforma de analítica avanzada del SAS incorpora una arquitectura y tecnologías específicas que requieren un alto grado de especialización. La integración y el mantenimiento eficaz de esta plataforma demandan un conocimiento profundo e integrado que abarque desde la infraestructura base hasta las aplicaciones específicas desarrolladas sobre ella. La división en lotes podría resultar en una selección de proveedores con conocimientos parciales de la plataforma, lo cual aumentaría los riesgos técnicos asociados a la integración y al mantenimiento de sistemas interdependientes.
- o La cohesión técnica es crucial para asegurar la integridad y el rendimiento óptimo de la plataforma. La gestión fragmentada a través de varios lotes podría llevar a inconsistencias en las actuaciones y en la no-aplicación de buenas prácticas, afectando negativamente la estabilidad y la seguridad de la plataforma. La plataforma consta de un elevado número de componentes que pueden ser objeto de actualizaciones y se requiere un planteamiento de gestión de estos cambios que asegure la correcta priorización y evaluación de dependencias operativas de dichas actualizaciones. Un único proveedor garantiza una visión unificada en la evolución de la plataforma, asegurando que las actualizaciones, mejoras y soluciones se implementen de manera coherente y alineada con las necesidades globales del sistema.

Por otro lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferentes líneas de servicios, éstas tienen grandes dependencias entre sí porque la gestión y operación de los servicios deben realizarse de forma integral, y los informes generados tienen orígenes de datos imbricados e interrelacionados, de ahí que la ejecución deba llevarse a cabo de forma conjunta. La fragmentación contractual podría complicar la gestión de estas dependencias, introduciendo retrasos y potenciales fallos de integración. Un proveedor único con responsabilidad total sobre el ecosistema de la plataforma puede asegurar que todos los componentes, servicios y desarrollos sean compatibles y funcionen de manera sincronizada, maximizando así la eficiencia operativa y la disponibilidad del sistema.

Además, se han constatado las interdependencias entre los elementos hardware y software de la plataforma, así como su elevado nivel de sincronización, siendo indispensable una gestión global de los mismos para asegurar la respuesta adecuada en términos de calidad y prestaciones.



Adicionalmente, el elevado volumen de los datos a gestionar, así como su complejidad de tratamiento, recomiendan una gestión integral de los elementos hardware y software que conforman dicha plataforma, de forma que su funcionamiento cumpla los requisitos de eficiencia requeridos y se garantice una adecuada uniformidad en el tratamiento de éstos desde un punto de vista normativo.

La administración de la plataforma de analítica avanzada del SAS requiere no solo mantenimiento sino también una mejora e innovación continuas. La capacidad para innovar y adaptar la plataforma a las necesidades emergentes es crítica y requiere una comprensión exhaustiva de la solución y de sus capacidades. Un enfoque unificado bajo un solo contrato permite al proveedor planificar y ejecutar un roadmap de innovación coherente, alineando las mejoras tecnológicas con los objetivos estratégicos de la organización y asegurando que la plataforma se mantiene a la vanguardia desde un punto de vista tecnológico.

La complejidad de la plataforma de analítica avanzada del SAS implica una curva de aprendizaje significativa. La consolidación del contrato en un único proveedor facilita la gestión del conocimiento y la formación especializada, lo cual es esencial para la operación y el mantenimiento efectivos de la solución. Esta concentración ayuda a asegurar que el equipo técnico, tanto del proveedor como del cliente, mantenga un alto nivel de competencia y entendimiento de la plataforma, lo que es fundamental para la resolución rápida de problemas y la implementación efectiva de nuevas funcionalidades.

Por último, se minimizan de los riesgos asociados a la discontinuidad, asegurando una respuesta ágil ante cualquier incidencia. Esta continuidad es esencial para el funcionamiento ininterrumpido de los servicios críticos que dependen de la plataforma y, por tanto, para la calidad de éstos.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

- La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad, así como una mayor seguridad en la gestión de los datos.
- La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

5.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La plataforma de analítica avanzada es necesaria para el desarrollo de casos de uso relacionados con la salud poblacional, el soporte a la toma de decisiones, simulación de modelos de prestación asistencial, procesamiento de imágenes clínicas, análisis de trayectorias clínicas, mecanismos de clasificación/estratificación y otras capacidades analíticas que contribuyen a la eficiencia y calidad de la atención sanitaria que se presta a la ciudadanía. Así, la plataforma de analítica avanzada es la pieza fundamental para poder abordar iniciativas en el ámbito de la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y el análisis de cantidades masivas de datos.



La ausencia de una plataforma analítica avanzada en el ámbito sanitario supone una significativa limitación en la capacidad del sistema para transformar el volumen de datos generados en información útil para la toma de decisiones. Sin esta plataforma, los centros sanitarios no pueden realizar análisis predictivos ni identificar patrones epidemiológicos emergentes, quedando mermada su capacidad para anticiparse a brotes o epidemias. La planificación de recursos humanos y materiales se basa en estimaciones menos precisas, generando ineficiencias en la distribución de medios y prolongación de listas de espera. La toma de decisiones institucionales se fundamentaría, sin esta plataforma, en información parcial o desactualizada, comprometiendo la eficiencia en la gestión de recursos públicos. En resumen, sin estos servicios, se impediría al sistema sanitario aprovechar el potencial de sus propios datos para mejorar la calidad asistencial, la eficiencia operativa y los resultados en salud de la población.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses que empezará a contar desde su formalización.

Podrá prorrogarse en una o varias veces por un periodo de hasta 36 meses adicionales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP.

7. PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

7.1. Sistema de determinación del precio:

La determinación del precio de los servicios objeto de esta contratación se realizará de la siguiente manera:

– **Servicios de soporte de la plataforma:** se realizará por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, es la “Hora Básica de Servicio” (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas.

Se estima el precio de la HBS en 30,8550 euros, IVA incluido.

– **Servicios de mantenimiento de la plataforma:** a tanto alzado.

7.2. Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 5.658.412,06 € ; IVA (21 %): 982.038,46 €

– **Servicios de soporte:** Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 3.528.577,80 €, IVA incluido (IVA 21%, 612.397,80 €).



AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO HBS (IVA incluido)	IMPORTE UNITARIO 21% IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2026	28.590	30,8550 €	5,3550 €	729.045,00 €	153.099,45 €	882.144,45 €
2027	57.180			1.458.090,00 €	306.198,90 €	1.764.288,90 €
2028	28.590			729.045,00 €	153.099,45 €	882.144,45 €
TOTAL	114.360			2.916.180,00 €	612.397,80 €	3.528.577,80 €

Para el cálculo del número de HBS anuales véase el apartado “Dimensionamiento de los servicios” del pliego de prescripciones técnicas.

Precios Unitarios (IVA incluido) de la HBS: 30,8550 euros, IVA incluido

IVA: 21(%):5,3550 €.

– **Servicios de mantenimiento de la plataforma:** Presupuesto base de licitación (PBL):2.129.834,26 €, IVA incluido (IVA 21%, 369.640,66 €).

- **Línea de servicios de mantenimiento de licencias de Stratio.** 1.605.249,89 €, IVA incluido (IVA 21%, 278.597,09 €).

- **Línea de servicios de mantenimiento del hardware y software de base de la plataforma.** 524.584,37 €, IVA incluido (IVA 21%, 91.043,57 €).

Servicios de mantenimiento de la plataforma:

- **Línea de servicios de mantenimiento de licencias de Stratio.**

AÑO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2026	331.663,20 €	69.649,27 €	401.312,47 €



AÑO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2027	663.326,40 €	139.298,55 €	802.624,95 €
2028	331.663,20 €	69.649,27 €	401.312,47 €
TOTAL	1.326.652,80 €	278.597,09 €	1.605.249,89 €

- Línea de servicios de mantenimiento del hardware y software de base de la plataforma.

AÑO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2026	108.385,20 €	22.760,89 €	131.146,09 €
2027	216.770,40 €	45.521,79 €	262.292,19 €
2028	108.385,20 €	22.760,89 €	131.146,09 €
TOTAL	433.540,80 €	91.043,57 €	524.584,37 €

Totales para los servicios de mantenimiento de la plataforma:

AÑO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2026	440.048,40 €	92.410,16 €	532.458,56 €
2027	880.096,80 €	184.820,34 €	1.064.917,14 €
2028	440.048,40 €	92.410,16 €	532.458,56 €
TOTAL	1.760.193,60 €	369.640,66 €	2.129.834,26 €



7.3. Valor estimado (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opciones eventuales): 12.917.826,72 €, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido, las posibles prórrogas, modificaciones y, para los servicios de soporte, las opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%)	TOTAL
Servicios de soporte	2.916.180,00 €	4.374.270,00 €	583.236,00 €	291.618,00 €	8.165.304,00 €
Servicios de mantenimiento	1.760.193,60 €	2.640.290,40 €	352.038,72 €		4.752.522,72 €
TOTALES (IVA no incluido)	4.676.373,60 €	7.014.560,40 €	935.274,72 €	291.618,00 €	12.917.826,72 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)					12.917.826,72 €

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Desglose por tipo de servicio y anualidad:

Servicios de soporte:

	AÑO DE CONTRATO	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
CONTRATO INICIAL	AÑO 1	1.458.090,00 €	2.916.180,00 €
	AÑO 2	1.458.090,00 €	



	AÑO DE CONTRATO	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
POSIBLE PRÓRROGA	AÑO 3	1.458.090,00 €	4.374.270,00 €
	AÑO 4	1.458.090,00 €	
	AÑO 5	1.458.090,00 €	

Servicios de mantenimiento de la plataforma

	AÑO DE CONTRATO	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
CONTRATO INICIAL	AÑO 1	880.096,80 €	1.760.193,60
	AÑO 2	880.096,80 €	
POSIBLE PRÓRROGA	AÑO 3	880.096,80 €	2.640.290,40
	AÑO 4	880.096,80 €	
	AÑO 5	880.096,80 €	

Desglose por anualidad:

Valores que, considerados en el horizonte temporal en el que se enmarca el presente contrato, tal y como se muestran en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas y que el mes de diciembre se considera en la anualidad siguiente por cuestiones de la actividad, certificación y facturación, se muestran ajustados a la realidad anual presupuestaria esperada:

Servicios de soporte:

	AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	PRECIO UNITARIO HBS (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
CONTRATO	2026	28.590	25,50 €	729.045,00 €	2.916.180,00 €



	AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	PRECIO UNITARIO HBS (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
INICIAL	2027	57.180		1.458.090,00 €	
	2028	28.590		729.045,00 €	
POSIBLE PRÓRROGA	2028	28.590		729.045,00 €	4.374.270,00 €
	2029	57.180		1.458.090,00 €	
	2030	57.180		1.458.090,00 €	
	2031	28.590		729.045,00 €	

Servicios de mantenimiento de la plataforma

	AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
CONTRATO INICIAL	2026	440.048,40 €	1.760.193,60
	2027	880.096,80 €	
	2028	440.048,40 €	
POSIBLE PRÓRROGA	2028	440.048,40 €	2.640.290,40
	2029	880.096,80 €	
	2030	880.096,80 €	
	2031	440.048,40 €	



7.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

Para asegurar la adecuación a los precios de mercado, se han utilizado las tarifas que se determinan para los contratos de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía recogidas en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación

Se puede consultar dicha instrucción en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA

Atendiendo a lo estipulado en el anexo I de dicha instrucción sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, a continuación, se determinan los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación:

PERFIL PROFESIONAL		Correspondencia con los perfiles TIC (*)
Servicios de soporte	Servicios de mantenimiento de la plataforma	
Responsable de los servicios	Responsable de los servicios	Gestor de operaciones
Científico de datos	Gestor de proyecto	Gestor de proyecto
Técnico de sistemas avanzado		Arquitecto de sistemas
Técnico de sistemas	Analista de sistemas	Analista de sistemas
Ingeniero de datos		Especialista de datos
	Especialista técnico	Especialista técnico



(*) Según la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

Metodología utilizada

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”¹ para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)², concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03

¹ Juan Carlos Gómez Guzmán. 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

² Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios



Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.

Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (gpd \times R02)$

Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53,00%
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,41%
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,16%
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	2,80%

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd) del total de gastos de personal de la empresa (R02), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 15,63% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,21%.

Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía

A continuación, se presenta la tabla con los precios de referencia que se considerarán para el cálculo del presupuesto de licitación para los perfiles indicados. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), conforme al modelo de determinación



de precio desarrollado en el Anexo II.A de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía se determina en la siguiente tabla:



Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Junta de Andalucía

Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio



Para el cálculo de los precios mínimos para cada perfil según convenio, se ha realizado una correspondencia de los perfiles propuestos con las categorías profesionales (área/grupo/nivel) del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de servicios de tecnologías de la información.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio tomando los datos aplicables a partir de 1 de enero de 2024, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la presente instrucción, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$



FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de aseguramiento de calidad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de ciberseguridad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de proyecto	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de servicios	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
DISEÑO	Analista de negocio	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Analista de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto empresarial	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Diseñador de soluciones	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
DESARROLLO	Desarrollador	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Especialista en medios digitales	3/C/I	26.534,12 €	14,74 €	19,53 €	25,30 €
	Especialista en pruebas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €



FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
OPERACIÓN Y SERVICIOS	Administrador de datos	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,07 €
	Administrador de sistemas	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,94 €
	Especialista en redes	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,86 €
	Soporte de servicios	2/D/II	15.667,20 €	8,70 €	11,53 €	14,94 €
	Especialista técnico	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,70 €
SOPORTE	Consultor digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista en ciberseguridad	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Gestor de cuentas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Formador digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
MEJORA DE PROCESOS	Líder en transformación digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Product Owner	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Scrum Master	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Experto en DevOps	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
NEGOCIO	Gestor de información de negocio	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €



FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
	CIO	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Gestor de operaciones	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Científico de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Las tablas siguientes muestran los cálculos realizados en base a la metodología descrita y desglosado para cada tipo de servicio según su tipología:

– **Servicios relacionados con el soporte de la plataforma:**

- Línea de servicio de soporte experto de fabricante (Stratio).
- Línea de servicios de administración de la plataforma.
- Línea de servicios de ingeniería de datos.

A partir de la tabla mostrada anteriormente de “Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía”, se establece el precio de la HBS partiendo del precio mínimo de referencia del perfil más básico, denominado “soporte de servicios”, establecido en 25,32 € en el Anexo II.A de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Para facilitar los cálculos, se redondea el precio a 25,50 €, IVA excluido (30,8550 € con IVA), que se encuentra entre el mínimo establecido (25,32 €) y el precio medio de referencia (31,65 €), puesto que, dado que se trata de valores medios y los factores que influyen en el coste de un perfil



son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.

Así, las tarifas por hora de trabajo, expresadas en HBS, de los perfiles profesionales definidos en el presente contrato, establecidos en el apartado “Elementos de cómputo y tarificación” del pliego de prescripciones técnicas y una vez aplicado el correspondiente factor, son las siguientes:

Correspondencia con los perfiles TIC	PRECIO MÍNIMO ADA (SIN IVA)	PRECIO MEDIO ADA (SIN IVA)	PERFILES PROFESIONALES DE LA LICITACIÓN	TARIFA DEL PERFIL POR HORA DE TRABAJO	PRECIO DE LICITACIÓN POR PERFIL (SIN IVA)
Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €	Responsable de los servicios	2,50 x HBS	63,75 €
Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €	Científico de datos	2,10 x HBS	53,55 €
Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €	Técnico de sistemas avanzado	2,00 x HBS	51,00 €
Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €	Técnico de sistemas	1,70 x HBS	43,35 €
Especialista de datos	41,61 €	52,02 €	Ingeniero de datos	1,70 x HBS	43,35 €

En el caso de esta contratación, se ha considerado una tarifa que no supera el precio medio de referencia ni se sitúa por debajo del precio mínimo establecido, cumpliendo así con lo dispuesto en la citada instrucción en todos los perfiles profesionales.

En la tabla siguiente, se plasma la estructura de costes, a partir de la metodología descrita y los precios definidos:



Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO $A=B+C+D$	100,00%	25,50 €	Precio unitario de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,00%	13,52 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,41%	10,05 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 3,27 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	8,04 €	Coste de laboral directo = 9,73 € (8,04 € + 1,69 € de IVA)
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,80%	0,71 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS $B=b1+b2$	77,21%	19,69 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,68%	11,65 €	$b1= (A-R01) \times (1-R14)$. No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,53%	8,04 €	$b2=40\% \times R02$
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,16%	1,83 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	15,63%	3,99 €	$C= A-B-D$. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el precio de la unidad de referencia, se consideran los siguientes costes laborales directos netos, obtenidos al multiplicar el importe de la HBS por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), y los costes laborales directos, (impuestos indirectos incluidos), tanto para la unidad de referencia (HBS) como para el presupuesto base de licitación:



HBS	COSTE LABORAL DIRECTO NETO (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO (IVA incluido)
1	8,03964€	9,7278644 €
114.360	919.413,23 €	1.112.490,01 €

– **Servicios relacionados con el mantenimiento de la plataforma:**

- Línea de servicios de mantenimiento de licencias de Stratio Generative AI Data Fabric.
- Línea de servicios de mantenimiento del hardware, y su software de base asociado, de la plataforma.

Línea de servicios de mantenimiento de licencias de Stratio Generative AI Data Fabric.

Para la línea de servicios de mantenimiento de licencias de Stratio Generative AI Data Fabric, los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

- 1 responsable de los servicios, al 30% de su dedicación
- 1 gestores de proyecto, al 80% de su dedicación
- 3 analistas de sistemas
- 5 especialistas técnicos

PERFIL	UDS	% dedicación	PRECIO/HORA (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, IMPORTE (24 meses, IVA incluido)
Responsable de los servicios	1	30%	77,14 €	135.762,00 €	81.457,20 €
Gestor de proyecto	1	80%	64,80 €	114.040,08 €	182.464,13 €



PERFIL	UDS	% dedicación	PRECIO/HORA (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, IMPORTE (24 meses, IVA incluido)
Analista de sistemas	3	100%	52,45 €	92.318,16 €	553.908,96 €
Especialista técnico	5	100%	44,74 €	78.741,96 €	787.419,60 €
Totales					1.605.249,89 €

Estas cantidades se consideran para la toda duración del contrato (24 meses), obteniéndose un total de 1.605.249,89 €, IVA incluido.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el presupuesto base de licitación del contrato, se plasman en la siguiente tabla los gastos de personal asociados a los perfiles estimados, obtenidos del importe total por perfil según el porcentaje de dicho importe que se considera como coste laboral directo ($R02 \times gpd = 39,41 \times 0,8 = 31,528 \%$), obtenido de la media del sector:

PERFIL	UDS	% dedicación	COSTE LABORAL DIRECTO NETO ⁽¹⁾ (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO ⁽²⁾ (IVA incluido)
Responsable de los servicios	1	30%	21.224,65 €	25.681,82 €
Gestor de proyecto	1	80%	47.543,21 €	57.527,29 €
Analista de sistemas	3	100%	144.327,62 €	174.636,42 €
Especialista técnico	5	100%	205.171,61 €	248.257,65 €
Totales			418.267,09 €	506.103,18 €

⁽¹⁾ COSTE LABORAL DIRECTO NETO: se obtiene al multiplicar el importe total por perfil por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), IVA excluido.

⁽²⁾ COSTE LABORAL DIRECTO: COSTE LABORAL DIRECTO, IVA incluido.



Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO $A=B+C+D$	100,00%	1.326.652,80 €	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,00%	703.125,98 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,41%	522.833,87 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 169.921,01 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	418.267,09 €	Coste de laboral directo = 506.103,18 € (418.267,09 € + 87.836,09 € de IVA)
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,80%	37.146,28 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS $B=b1+b2$	77,21%	1.024.335,16 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,68%	606.068,07 €	$b1 = (A-R01) \times (1-R14)$. No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,53%	418.267,09 €	$b2 = 40\% \times R02$
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,16%	94.988,34 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	15,63%	207.329,30 €	$C = A - B - D$. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Línea de servicios de mantenimiento del hardware, y su software de base asociado, de la plataforma



Para la línea de servicios de mantenimiento del hardware, y su software de base asociado, de la plataforma, los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

- 1 responsable de los servicios, al 5% de su dedicación
- 1 gestores de proyecto, al 5% de su dedicación
- 1 analistas de sistemas
- 2 especialistas técnicos

PERFIL	UDS	% dedicación	PRECIO/HORA A (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, IMPORTE (24 meses, IVA incluido)
Responsable de los servicios	1	5%	77,14 €	135.762,00 €	13.576,20 €
Gestor de proyecto	1	5%	64,80 €	114.040,08 €	11.404,01 €
Analista de sistemas	1	100%	52,45 €	92.318,16 €	184.636,32 €
Especialista técnico	2	100%	44,74 €	78.741,96 €	314.967,84 €
Totales					524.584,37 €

Estas cantidades se consideran para la toda duración del contrato (24 meses), obteniéndose un total de 524.584,37 €, IVA incluido.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el presupuesto base de licitación del contrato, se plasman en la siguiente tabla los gastos de personal asociados a los perfiles estimados, obtenidos del importe total por perfil según el porcentaje de dicho importe que se considera como coste laboral directo ($R02 \times gpd = 39,41 \times 0,8 = 31,528 \%$), obtenido de la media del sector:



PERFIL	UDS	% dedicación	COSTE LABORAL DIRECTO NETO ⁽¹⁾ (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO ⁽²⁾ (IVA incluido)
Responsable de los servicios	1	5%	3.537,44 €	4.280,30 €
Gestor de proyecto	1	5%	2.971,45 €	3.595,46 €
Analista de sistemas	1	100%	48.109,21 €	58.212,14 €
Especialista técnico	2	100%	82.068,64 €	99.303,06 €
Totales			136.686,74 €	165.390,96 €

⁽¹⁾ COSTE LABORAL DIRECTO NETO: se obtiene al multiplicar el importe total por perfil por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), IVA excluido.

⁽²⁾ COSTE LABORAL DIRECTO: COSTE LABORAL DIRECTO, IVA incluido.

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro



Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	433.540,80 €	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,00%	229.776,62 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,41%	170.858,43 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 55.528,99 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	136.686,74 €	Coste de laboral directo = 165.390,96 € (136.686,74 € + 28.704,22 € de IVA)
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,80%	12.139,14 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	77,21%	334.745,52 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,68%	198.058,78 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,53%	136.686,74 €	b2=40%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,16%	31.041,52 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	15,63%	67.753,76 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

7.5. PRECIO

7.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso: No

7.5.2. Procede Revisión de Precios: No



En caso de prórroga, procede revisión de precios: No

8. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

- Servicios de soporte: 1331.06.0880 G/41C/227.08/00
- Servicios de mantenimiento: 1331.06.0880 G/41C/216.00/00

9. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

10. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

Servicios de soporte

CONCEPTO	2026	2027	2028	TOTAL
Servicios de soporte	729.045,00 €	1.458.090,00 €	729.045,00 €	2.916.180,00 €
21% de IVA	153.099,45 €	306.198,90 €	153.099,45 €	612.397,80 €
TOTAL, IVA INCLUIDO	882.144,450 €	1.764.288,900 €	882.144,450 €	3.528.577,80 €

Servicios de mantenimiento

Servicios de mantenimiento de la plataforma:

- Línea de servicios de mantenimiento de licencias de Stratio.

AÑO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2026	331.663,20 €	69.649,27 €	401.312,47 €
2027	663.326,40 €	139.298,55 €	802.624,95 €
2028	331.663,20 €	69.649,27 €	401.312,47 €
TOTAL	1.326.652,80 €	278.597,09 €	1.605.249,89 €



- **Línea de servicios de mantenimiento del hardware y software de base de la plataforma.**

AÑO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2026	108.385,20 €	22.760,89 €	131.146,09 €
2027	216.770,40 €	45.521,79 €	262.292,19 €
2028	108.385,20 €	22.760,89 €	131.146,09 €
TOTAL	433.540,80 €	91.043,57 €	524.584,37 €

Totales para los servicios de mantenimiento de la plataforma:

CONCEPTO	2026	2027	2028	TOTAL
Servicios de mantenimiento	440.048,40 €	880.096,80 €	440.048,40 €	1.760.193,60 €
21% de IVA	92.410,16 €	184.820,34 €	92.410,16 €	369.640,66 €
TOTAL, IVA INCLUIDO	532.458,56 €	1.064.917,14 €	532.458,56 €	2.129.834,26 €

11. GARANTÍA PROVISIONAL:

11.1. Procede constituir garantía provisional: No

12. GARANTÍA DEFINITIVA

12.1. POR CUANTÍA: Sí, el total resultante de la suma del 5% del precio base de licitación, IVA no incluido, de las líneas de soporte, más el 5% del precio de adjudicación, IVA no incluido, de las líneas de mantenimiento.

12.2. Constitución de la garantía mediante retención en el precio: Si

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para



la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el PCAP.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

13.1. Varios criterios: []



Los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Plan de proyecto	No automática	30
2	Capacitación técnica reglada del equipo de trabajo inicial	Automática	30
3	Eficiencia calidad-precio de los servicios de soporte	Automática	15
4	Oferta económica de los servicios relacionados con el mantenimiento	Automática	15
5	Horario extendido para solicitudes de prioridad alta en los servicios de soporte	Automática	10

1. **Plan de proyecto:** se valorarán los distintos planteamientos realizados en base a los siguientes apartados y puntuaciones, hasta un máximo de **30 puntos**. Para la determinación de la puntuación de cada apartado, y a pesar de que se establecen distintos aspectos a valorar en cada uno de los mismos, se tendrán en cuenta todos en su conjunto para cada objetivo y, por lo tanto, no se obtendrá una puntuación individual para cada aspecto indicado sino una puntuación por objetivo.

La persona licitadora deberá asegurarse de que no incluye en el plan de proyecto ni hace referencia alguna a criterios que sean evaluables de manera automática, siendo causa de exclusión si así lo hiciera.

Para todos los planes descritos, se valorará:

- Orden, claridad y síntesis en la exposición.
- El análisis pormenorizado de la información aportada, así como su presentación estructurada.
- La clasificación de las tareas a ejecutar por su importancia, criticidad y/o cualquier otro criterio de



relevancia para su clasificación.

- Establecimiento y monitorización de indicadores y métricas que permitan medir la calidad de los servicios.
- Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora del servicio (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

A continuación, se detallan los diferentes planes a valorar:

1.1. Plan de adquisición del conocimiento de la plataforma de analítica avanzada, hasta un máximo de **0,4 puntos**.

1.2. Plan de prestación y transformación del servicio, hasta un máximo de **29 puntos**.

- Objetivo 1: Adopción de un modelo metodológico de gestión óptima de los servicios de administración de la plataforma, hasta un máximo de 8 puntos.
- Objetivo 2: Optimización del modelo de almacenamiento y gestión de redundancias de datos, hasta un máximo de 7 puntos.
- Objetivo 3: Diseño e implementación de medidas que favorezcan la generalización del uso de datos virtualizados, hasta un máximo de 7 puntos.
- Objetivo 4: Diseño y adopción de metodologías de ingeniería de datos para la optimización de los servicios de la plataforma, hasta un máximo de 7 puntos.

1.3. Plan de devolución del servicio, por encima de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de **0,4 puntos**.

1.4. Plan de garantía del servicio, por encima de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de **0,2 puntos**.

2. Capacitación técnica reglada del equipo de trabajo inicial: hasta un máximo de 30 puntos, la capacitación técnica reglada del equipo de trabajo inicial definido, según se detalla a continuación:

- Por cada recurso profesional que posea la certificación oficial *Stratio Generative AI Data Fabric Data Governance*, se obtendrán 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada recurso profesional que posea la certificación oficial *Stratio Generative AI Data Fabric Data Processing*, se obtendrán 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada recurso profesional que posea la certificación oficial *Stratio Augmented Generative AI Data Fabric Artificial Intelligence*, se obtendrán 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.



- Por cada recurso profesional que posea la certificación oficial **Advanced Stratio Generative AI Data Fabric Platform Operations**, se obtendrán 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada recurso profesional que posea la certificación oficial **Expert Stratio Generative AI Data Fabric Platform Operations**, se obtendrán 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Documentación a aportar: Se deberá incluir, como cumplimiento de este criterio, el documento que acredite estar en posesión de las citadas certificaciones. En caso de que no se aporte dicha evidencia, no se dará puntuación a la certificación referida.

3. Eficiencia calidad-precio de los servicios de soporte: Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la relación existente entre la calidad y la oferta económica de las ofertas presentadas, como medio para valorar la eficiencia técnico-económica y, con ello, premiar las ofertas que presenten una mejor relación calidad-precio para el Servicio Andaluz de Salud, según las siguientes expresiones y definiciones:

$$\text{Puntuación} = P_{\max} \times (\text{Eficiencia C_P} / \text{Eficiencia C_P max})$$

$P_{\max}$ = puntuación máxima del criterio de valoración = **15 puntos**.

Eficiencia C_P max = eficiencia más alta entre el total de ofertas presentadas.

Eficiencia C_P = eficiencia de la oferta evaluada como relación entre la calidad y el precio de la oferta evaluada.

$$\text{Eficiencia C_P} = \text{Calidad} / \text{Precio}$$

Calidad = $\sum$ (puntuación obtenida en los criterios de valoración automáticos, exceptuando el criterio eficiencia calidad-precio) + $1,50 \times \sum$ (puntuación obtenida en los criterios de valoración no automáticos).

Precio = precio unitario HBS de la oferta evaluada, IVA incluido.

4. Oferta económica de los servicios relacionados con el mantenimiento: Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = 15 \times ((P.L. - P.O.) / (P.L. - P.M.))$$

Donde:

P.L. es el precio de licitación, IVA incluido.

P.O. es el precio de la oferta, IVA incluido.

P.M. es el precio menor de los ofertados, IVA incluido.



Los precios P.L., P.O. y P.M. hacen referencia a los servicios de mantenimiento del presente contrato.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

5. Horario extendido para solicitudes de prioridad alta en los servicios de soporte: Se valorará el compromiso por parte de la persona licitadora de la aplicación del horario extendido en la resolución de solicitudes de prioridad alta. Así, si la persona licitadora se compromete a solucionar solicitudes de prioridad alta durante el horario extendido, de manera que durante dicho horario el tiempo se considere hábil desde el punto de vista del servicio y la gestión de niveles de servicio, se obtendrá una puntuación de 8 puntos. En caso contrario se obtendrá 0 puntos.

Documentación a aportar: Se deberá incluir, como cumplimiento de este criterio, el valor propuesto por la persona licitadora según el modelo de presentación de oferta anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de que no se aporte dicha evidencia, no se dará puntuación al criterio.

Puntuación mínima exigida en la valoración de los criterios no automáticos

Asimismo, se determina que las personas licitadoras deberán obtener, al menos, un cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgada a la suma resultante de la valoración por criterios no automáticos, es decir, las personas licitadoras deberán obtener como mínimo 15 puntos de valoración (la mitad de la puntuación máxima) en el criterio de valoración 1 – Plan de proyecto. En caso de no alcanzarse, no continuarán en el proceso selectivo.

13.2. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 40 por ciento a la baja respecto del valor medio de las puntuaciones totales obtenidas por las ofertas admitidas en los criterios de valoración considerados para la adjudicación del expediente.

En el supuesto de que concurra una única persona licitadora, la apreciación de la presunción de anormalidad se realizará de manera diferenciada en función de la tipología de los servicios ofertados:

- Para los servicios de soporte prestados a tanto alzado, la oferta se considerará anormalmente baja cuando el precio global ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación correspondiente a dicho concepto en más de 40 unidades porcentuales.
- Para los servicios de mantenimiento facturados por horas certificadas, la oferta se considerará anormalmente baja cuando el precio unitario ofertado sea inferior en más de 40 unidades porcentuales al precio unitario de licitación previsto para este tipo de servicios.

La concurrencia de cualquiera de las circunstancias anteriores dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto para la valoración de ofertas incursas en presunción de anormalidad.



13.3. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: No

14. MUESTRAS/DEMOSTRACIÓN

14.1. Procede presentar muestras: No

14.2. Procede demostración: No

15. PLAZO DE GARANTÍA

15.1. Procede definir Plazo de Garantía: Si

Los servicios objeto de esta contratación estarán garantizados por un periodo de 6 meses a partir de la recepción o conformidad del contrato. Esta garantía se circunscribe únicamente a las anomalías detectadas en los servicios prestados y los productos entregados como consecuencia de los mismos. Durante este periodo, la persona adjudicataria estará obligada a realizar las actuaciones in situ o remotas necesarias para solventar las deficiencias detectadas en los trabajos ejecutados y la documentación entregada que sean atribuibles al servicio prestado, sin coste alguno para el SAS.

16. LUGAR DELA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá prestarse en las dos modalidades siguientes en función de las tareas a realizar, si bien el criterio del SAS para determinarlas prevalecerá en todo caso. El SAS facilitará el acceso de los recursos técnicos de la persona adjudicataria a todas las ubicaciones en las que haya que prestar los servicios objeto de este expediente.

Modalidad en remoto:

Por defecto, siempre que el servicio lo permita, éste se prestará en remoto desde las dependencias que la persona adjudicataria determine, sin que ello afecte a las condiciones del servicio y siempre debidamente comunicado y coordinado con el responsable del contrato designado por el SAS.

Modalidad de trabajo in-situ:

Siempre que la presencia in situ sea necesaria para el correcto desempeño de los trabajos, los recursos técnicos deberán desplazarse a la ubicación en la que se requiera. Para ello, la persona adjudicataria usará un espacio para las funciones propias del servicio que estará claramente delimitado e identificado.

17. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Si

18. RÉGIMEN DE PAGO:

18.1. El régimen de pago se establecerá según la tipología de los servicios:

- Servicios de soporte: La unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de todas las líneas de



servicio se denominará “hora básica de servicio” (HBS), que se abonarán mensualmente una vez comprobado el cumplimiento de la prestación y dependerá del esfuerzo en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas.

- Servicios de mantenimiento de la plataforma: se abonarán mensualmente, una vez comprobado el cumplimiento de la prestación, por la misma cantidad cada mes, equivalente a la parte proporcional del importe de adjudicación de los servicios correspondientes, desde la fecha de inicio de la prestación.

Para el cálculo de la facturación mensual de ambas líneas de servicios, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el periodo en el que se haya producido. Para el caso de los servicios relacionados con el soporte de la plataforma, el número de unidades de servicio (HBS) a facturar deberá contemplar la aplicación del sistema de penalizaciones.

Las facturas se presentarán a mes vencido. El importe de la primera factura corresponderá a los servicios consumidos desde el primer día de vigencia del contrato y hasta la finalización del mes natural. Se procederá del mismo modo con la última factura del contrato, que abarcará desde el primer día del mes natural hasta el día de finalización del contrato o sus posibles prórrogas.

18.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía – Intervención Central del SAS

Dirección registro de facturas:

Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones

Destinatario de las facturas:

Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG - GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	A01041712 DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

19. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACION:



19.1. REQUISITOS MÍNIMOS: basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera la persona candidata deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente a una anualidad: 2.829.206,03 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

19.2. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LCSP, la persona licitadora deberá contar con la siguiente habilitación empresarial para realizar las prestaciones objeto del contrato:

- “STRATIO SYSTEM INTEGRATOR”

Medio de acreditación de la habilitación empresarial: La persona licitadora deberá aportar la documentación acreditativa de su condición de *partnership type* de la solución STRATIO.

20. SUBROGACIÓN: NO



21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas: NO.

Se encuentran en vigor contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de este contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud: SÍ.

A continuación, se relacionan los contratos cuyas personas adjudicatarias no podrán ser, a su vez, adjudicatarias de esta licitación, tanto de manera individual como en UTE, en base a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las razones para ello:

- 2109/19 “Contratación de servicios de soporte para la definición y operación de una oficina de calidad de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud”, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de garantizar la correcta adecuación a las normas y estándares definidos de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, esto es, dar por válida la adecuación a las normas técnicas definidas en este expediente de contratación objeto de licitación.
- 2103/24 “Contratación de los servicios de una oficina técnica de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud”, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de supervisar, gestionar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación. Así, la persona adjudicataria del contrato 2103/24 tendría que revisar tanto la estimación de los costes como el resultado final de cada uno de los trabajos provistos a través de los servicios de la licitación que nos ocupa.

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el seguimiento y control del servicio, se le requerirá a la persona adjudicataria la presentación de informes, actas y cuantos documentos se estimen oportunos. En todo caso, se deberá disponer, como mínimo, de la siguiente información:

- Generación de métricas y estadísticas de los servicios, necesarias para el cuadro de mando del SAS, y especialmente aquellas que permitan la medición y comprobación del cumplimiento de los ANS de los servicios.
- Informe de progreso, que recogerá el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo. Será el resultado del análisis de los datos que proporcionará el equipo de trabajo y constituirá la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación de avance del mismo. Describe las tareas acometidas y pendientes, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, asimismo, las degradaciones del servicio acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato.
- Informe de incidencias, donde se detallarán las incidencias que acontecen en el transcurso de los trabajos.



- A fin de comprobar la correcta ejecución de otros aspectos del contrato, la persona adjudicataria deberá mantener, en las herramientas de gestión TIC del SAS, una ficha actualizada por cada trabajador que forme parte del servicio, con la siguiente documentación:

- Datos básicos de identificación del trabajador con las evidencias de que cumple los requisitos de perfilado, incluyendo las certificaciones técnicas adicionales ofertadas, si las hubiera.
- Declaración responsable del recurso profesional de que conoce el perfil profesional solicitado por el SAS.
- Listado de sistemas y perfiles del SAS a los que el recurso técnico tiene acceso.
- Cualquier otra información que el responsable del contrato considere necesario para la gestión del servicio.

Este repositorio debe ser actualizado por la persona adjudicataria, incluyendo las nuevas incorporaciones, actualización de perfiles profesionales y bajas de aquellos recursos profesionales que dejen de formar parte del servicio. En este caso, se incluirán en la ficha del recurso una copia de las solicitudes de baja en todos los sistemas del SAS a los que éste tenía acceso.

- Cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación que se solicite por el SAS durante el desarrollo del servicio.

Será responsabilidad de la persona adjudicataria la correcta identificación del espacio asignado como empresa externa al SAS. Serán por cuenta de la persona adjudicataria el equipamiento y los sistemas identificativos (placas, pegatinas, etc.) que se requieran para la prestación del servicio en las condiciones descritas, y siempre previa autorización del centro directivo correspondiente a través de los responsables del SAS.

Ninguna de estas obligaciones se considera esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, y dado que la ejecución de este contrato requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece la condición especial de ejecución siguiente:

Condición especial de ejecución relativa al tratamiento de datos

“Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos”.



En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se procederá a la resolución del contrato, configurándose este supuesto como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

23.2. De acuerdo con el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base a lo especificado en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de ejecución medioambiental 1

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc. con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe correspondiente a las prestaciones realizadas durante el mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

Condición especial de ejecución medioambiental 2

El Servicio Andaluz de Salud enmarca su política de gestión ambiental en su intención general de protección y respeto del medio ambiente. A tal respecto, se establece la siguiente condición de ejecución: evaluar, reducir y/o compensar la emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el marco de los servicios contratados, pues para poder llevar a cabo la ejecución del servicio se requiere el consumo de electricidad, gasóleo, gas natural y/u otras fuentes de energía.

Para ello, la persona adjudicataria deberá evaluar, cada doce meses de ejecución de los servicios, la huella de carbono producida y absorber y/o compensar durante los seis meses siguientes las emisiones generadas de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el ámbito de los servicios contratados.

Para la justificación y acreditación de la huella de carbono producida se atenderá a lo indicado en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, debiendo la persona adjudicataria aportar los datos de huella de carbono únicamente asociados al desempeño de los servicios objeto del contrato y pertenecientes al marco temporal correspondiente, y no al cálculo global de su organización, a tenor del artículo 53 de la mencionada ley.

La selección de los proyectos de absorción y/o compensación de los gases de efecto invernadero generados deberá realizarse y acreditarse, preferentemente, entre aquellos del territorio andaluz y oficialmente publicados por el ministerio competente en materia medioambiental. En caso de no ser así, deberá justificarse convenientemente, y ser aprobado preceptivamente por el Servicio Andaluz de Salud. Para



certificar el cumplimiento de esta condición especial, se deberá entregar una evidencia de ejecución de la acción correctiva que se haya desarrollado. Por ejemplo, se considera admisible la planta de árboles en cualquier municipio de Andalucía, que deberá acreditarse mediante un certificado expedido a tal efecto.

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe correspondiente a las prestaciones realizadas durante el mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: Si

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Si

1. COMITÉ DIRECTOR

Composición:

Presidente: subdirectora de sistemas de información.

Secretario: responsable del contrato.

Vocales: jefe de servicio de informática, jefe del proyecto y técnicos designados por el responsable del contrato.

Funciones:

- Seguimiento ejecutivo del contrato, toma de decisiones estratégicas y aprobación de las posibles modificaciones de los ANS.

Periodicidad: trimestral.

2. COMITÉ TÉCNICO

Composición:

Presidente: responsable del contrato.

Secretario: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato.

Vocales: técnicos designados por el responsable del contrato.

Funciones:

- Controlar el cumplimiento de las directrices estratégicas marcadas por el comité director.



- Seguimiento de los servicios y toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera.
- Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio.
- Realizar el seguimiento de los proyectos en curso y el esfuerzo efectivamente ejecutado en el contrato.
- Verificación del cumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Periodicidad: mensual

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece el plazo previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad.

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: Si

– La contratación de este servicio no permite identificar, a priori, un tratamiento individualizado de cada uno de ellos, por lo que la evaluación de impacto sobre la protección de los datos se hará de forma específica para cada tratamiento realizado en cada uno de los sistemas de información implicados, una vez se hayan determinado.

– Descripción del tratamiento: Se ha descrito el tratamiento de los datos de forma genérica, a máximos, dado las características de este pliego, indicando la finalidad de este, los actores que intervienen en el tratamiento y los datos personales tratados.

Así, la prestación de los servicios en la administración de la plataforma y la realización de tareas de ingeniería de datos (cargas, transformaciones y procesos de calidad) sobre los diferentes conjuntos de datos incorporados en la plataforma. Este tratamiento de datos se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

28. PROGRAMA DE TRABAJO:

Procede su presentación por la persona contratista: No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si



Supuestos: debido a:

- Un aumento de los servicios necesarios para garantizar que la plataforma objeto del contrato tiene cubiertos sus requisitos en cuanto a evolución tecnológica, funcional y asistencia técnica multicanal, como consecuencia de la implantación de nuevas funcionalidades tales como el acceso generalizado para usuarios externos (público general), la integración e intercambio con otras plataformas como el Espacio Nacional de Datos de Salud o el Espacio Europeo de Datos de Salud.
- Un incremento significativo de los volúmenes y complejidad de datos gestionados en la plataforma, particularmente si se incorporan tipologías de datos actualmente no contempladas como, por ejemplo, imagen diagnóstica, anatomía patológica o pruebas genéticas.

Condiciones: si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

Alcance y límites: estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): el 20 % del precio inicial del contrato.

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

-Sustitución del contratista principal: SI

-Cesión del contrato: SI

30. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza: No

31. SUBCONTRATACIÓN: SI

-Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar: Si

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: Si

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: Si

Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe correspondiente a las prestaciones realizadas durante el mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.



-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación: No

32. PENALIDADES

32.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución: No

32.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: Si

Penalidad (cuantía con el límite del 10% precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

32.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

32.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral: No

32.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: Si

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental 1:

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc. con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO₂,

Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe correspondiente a las prestaciones realizadas durante el mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental 2:

El Servicio Andaluz de Salud enmarca su política de gestión ambiental en su intención general de protección y respeto del medio ambiente. A tal respecto, se establece la siguiente condición de ejecución: evaluar, reducir y/o compensar la emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el marco de los servicios contratados, pues para poder llevar a cabo la ejecución del servicio se requiere el consumo de electricidad, gasóleo, gas natural y/u otras fuentes de energía.

Para ello, la persona adjudicataria deberá evaluar, cada doce meses de ejecución de los servicios, la huella de carbono producida y absorber y/o compensar durante los seis meses siguientes las emisiones generadas de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el ámbito de los servicios contratados.



Para la justificación y acreditación de la huella de carbono producida se atenderá a lo indicado en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, debiendo la persona adjudicataria aportar los datos de huella de carbono únicamente asociados al desempeño de los servicios objeto del contrato y pertenecientes al marco temporal correspondiente, y no al cálculo global de su organización, a tenor del artículo 53 de la mencionada ley.

La selección de los proyectos de absorción y/o compensación de los gases de efecto invernadero generados deberá realizarse y acreditarse, preferentemente, entre aquellos del territorio andaluz y oficialmente publicados por el ministerio competente en materia medioambiental. En caso de no ser así, deberá justificarse convenientemente, y ser aprobado preceptivamente por el Servicio Andaluz de Salud. Para certificar el cumplimiento de esta condición especial, se deberá entregar una evidencia de ejecución de la acción correctiva que se haya desarrollado. Por ejemplo, se considera admisible la planta de árboles en cualquier municipio de Andalucía, que deberá acreditarse mediante un certificado expedido a tal efecto”,

Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe correspondiente a las prestaciones realizadas durante el mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

32.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental 1:

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc. con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO₂,

Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe correspondiente a las prestaciones realizadas durante el mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental 2:

El Servicio Andaluz de Salud enmarca su política de gestión ambiental en su intención general de protección y respeto del medio ambiente. A tal respecto, se establece la siguiente condición de ejecución: evaluar, reducir y/o compensar la emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el marco de los servicios contratados, pues para poder llevar a cabo la ejecución del servicio se requiere el consumo de electricidad, gasóleo, gas natural y/u otras fuentes de energía.

Para ello, la persona adjudicataria deberá evaluar, cada doce meses de ejecución de los servicios, la huella de carbono producida y absorber y/o compensar durante los seis meses siguientes las emisiones generadas de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el ámbito de los servicios contratados.



Para la justificación y acreditación de la huella de carbono producida se atenderá a lo indicado en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, debiendo la persona adjudicataria aportar los datos de huella de carbono únicamente asociados al desempeño de los servicios objeto del contrato y pertenecientes al marco temporal correspondiente, y no al cálculo global de su organización, a tenor del artículo 53 de la mencionada ley.

La selección de los proyectos de absorción y/o compensación de los gases de efecto invernadero generados deberá realizarse y acreditarse, preferentemente, entre aquellos del territorio andaluz y oficialmente publicados por el ministerio competente en materia medioambiental. En caso de no ser así, deberá justificarse convenientemente, y ser aprobado preceptivamente por el Servicio Andaluz de Salud. Para certificar el cumplimiento de esta condición especial, se deberá entregar una evidencia de ejecución de la acción correctiva que se haya desarrollado. Por ejemplo, se considera admisible la planta de árboles en cualquier municipio de Andalucía, que deberá acreditarse mediante un certificado expedido a tal efecto”,

Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe correspondiente a las prestaciones realizadas durante el mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

32.2.5. Otras penalidades: Si

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante, ANS) se definen como parte del contrato y desarrollan la relación entre el responsable y la persona adjudicataria de esta licitación.

La persona adjudicataria deberá proporcionar las prestaciones solicitadas según los ANS establecidos sobre los indicadores de calidad definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de incumplimiento de los valores objetivo fijados, la persona adjudicataria podrá ser penalizada. Las penalizaciones estarán referidas a la facturación mensual, aunque el SAS y la persona adjudicataria pondrán acordar otros plazos de medición siempre que se mantengan la proporcionalidad de objetivos y penalizaciones.

Las penalizaciones se realizarán con una reducción la cuantía o del número de unidades de servicio a facturar en el período de medición establecido, según proceda, siendo la penalización total a aplicar la suma de las penalizaciones de cada uno de los apartados individuales.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Penalizaciones por incumplimiento de los ANS

Servicios de soporte de la plataforma:

Línea de servicios de administración de la plataforma, línea de servicios de ingeniería de datos y línea de servicios de soporte experto del fabricante Stratio para el correcto funcionamiento de la plataforma de analítica avanzada.

Las penalizaciones se calcularán en porcentaje respecto del coste mensual incurrido en los servicios de soporte de la plataforma, referido como CS.



INDICADOR	CONDICIÓN DE PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN
IS_01	$IS_{01} < 15$	$(15 - IS_{01}) \times TPH \times 4$
IS_02	$IS_{02} < 2$	$(2 - IS_{02}) \times TPH \times 8$
IS_03	$IS_{03} > 15$	$(IS_{03} - 15) \times TPH \times 8$
IS_04	$IS_{04} < 15$	$(15 - IS_{04}) \times TPH \times 2$
IS_05	$IS_{05} < -1$	$(-1 - IS_{05}) \times TPH \times 2$
IS_06	$IS_{06} > 10\%$	1000 HBS
IS_07	$IS_{07} > 2$	$25\% \times C_{ver}$
IS_08	$IS_{08} < 90\%$	$\text{MIN}(3\%; (90\% - IS_{08}) \times 0,10) \times CS$
IS_09	$IS_{09} < 90\%$	$\text{MIN}(3\%; (90\% - IS_{09}) \times 0,10) \times CS$
IS_10	$IS_{10} < 90\%$	$\text{MIN}(3\%; (90\% - IS_{10}) \times 0,10) \times CS$
IS_11	$IS_{11} > 2$	$((IS_{11} - 2) / 1,30) \times 0,10 \times CS$
IS_12	$IS_{12} > 6$	$((IS_{12} - 6) / 1,75) \times 0,10 \times CS$
IS_13	$IS_{13} > 60$	$((IS_{13} - 60) / 4) \times 0,10 \times CS$
IS_14	$IS_{14} > 1\%$	$((IS_{14} - 1\%) / 4\%) \times 0,10 \times CS$
IS_15	$IS_{15} > 1\%$	$((IS_{15} - 1\%) / 4\%) \times 0,10 \times CS$



Donde:

- TPH es la tarifa del perfil por hora involucrado en el incumplimiento
- CVer es el coste de las solicitudes de servicio asociadas a cada versión involucrada en el incumplimiento

Servicios de mantenimiento de la plataforma:

Línea de servicios de mantenimiento de licencias Stratio y línea de servicios de mantenimiento del hardware y software de base de la plataforma.

Las penalizaciones se calcularán en porcentaje respecto del coste mensual incurrido en los servicios de mantenimiento de la plataforma, referido como CMM.

INDICADOR	CONDICIÓN DE PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN
IM_01	IM_01 < 90%	MIN (2%; (90% – IM_01) x 0,10) x CMM
IM_02	IM_02 < 90%	MIN (2%; (90% – IM_02) x 0,10) x CMM
IM_03	IM_03 < 90%	MIN (2%; (90% – IM_03) x 0,10) x CMM

33. REUNIÓN INFORMATIVA. Se convocará reunión informativa: No

PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas

Correo electrónico: contratacion.sstt.dgtic.sspa@juntadeandalucia.es